



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **31 MAR 2021**

### **VISTO:**

Informe N°1307-2020-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°211-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,


### **CONSIDERANDO:**




Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son:

- a) Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo.
- b) Determinar el costo final de la obra.
- c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- d) Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 310-2014-MDMM de fecha 06.11.2014 se aprobó el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE CESAR VALLEJO EN EL PP.JJ. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA" CÓDIGO SNIP N° 299743; por la suma de S/. 177,922.96 (Ciento setenta y siete mil novecientos veintidós con 96/100 soles); bajo la modalidad de CONTRATA con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.



Que, con fecha 27.03.2015, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2015-MDMM (Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015-MDMM) entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte el CONSORCIO PIRÁMIDE (Integrado por las empresas, CAMPUS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L y MAPOLIS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.); para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE CESAR VALLEJO EN EL PP.JJ. SANTA ROSA DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA SNIP N° 299743; por un monto total de S/. 177,922.96 (Ciento setenta y siete mil novecientos veintidós con 96/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.04.2015, la Municipalidad a través de su Gerencia de Infraestructura, entregó al CONSORCIO PIRÁMIDE, el terreno para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE CESAR VALLEJO EN EL PP.JJ. SANTA ROSA DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA SNIP N° 299743"; dándose inicio a la misma a partir del 09.04.2015, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario, debiendo culminar el 07.06.2015, siendo el término real el 28.05.2015 según asiento N° 53 del cuaderno de obra. Posteriormente a la culminación de obra con fecha 10.06.2015 se suscribió el Acta de Recepción de Obra en la cual concluye que se estableció que la obra se ha ceñido fielmente a lo que describen las partidas programadas del contrato principal así como de las modificaciones aprobadas, por lo que, no expresando ninguna de las partes observación alguna, la Comisión recibe la obra sin observaciones. Finalmente suscriben el Acta y dan por concluida la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 397-2019-MDMM, de fecha 31.12.2019, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2021- MDMM

RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE CESAR VALLEJO EN EL PP.JJ. SANTA ROSA DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA SNIP N° 299743"; por el monto de S/. 180,163.21 (Ciento ochenta mil ciento sesenta y tres con 21/100 soles).

Que, mediante **Carta N° 007 y 023-2019/ LIQUIDACIÓN DE OBRA /MDMM**, registrado con Expedientes N° 20224 y 20979 de fechas 17.12.2019 y 31.12.2019 respectivamente, suscritas por la Arq. Mariluz Condori Castillo, presenta la Liquidación Técnica- Financiera de la obra, para su aprobación y conformidad; asimismo del expediente presentado, la especialista informa lo siguiente:

- **Liquidación Técnica:**

- Con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 310-2014-MDMM de fecha 06 de noviembre del 2014, se aprobó el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE CESAR VALLEJO EN EL PP.JJ. SANTA ROSA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA" CÓDIGO SNIP N° 299743; por la suma de S/. 177,922.96 (Ciento setenta y siete mil novecientos veintidós con 96/100 soles); bajo la modalidad de CONTRATA con un plazo de 60 días calendarios.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO APROBADO Y CONTRATADO

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 131,114.93</b>
GASTOS GENERALES 8 %	S/. 10,489.19
UTILIDAD 7%	S/. 9,178.05
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 150,782.17</b>
IGV 18%	S/. 27,140.79
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 177,922.96</b>

- Por la elaboración de expediente técnico se encontró un gasto de S/. 8,200.00 soles, según comprobante de pago N° 7957 y 7958 de fecha 04.12.2015 a favor de Adolfo Dante Benavente Zegarra.
- El expediente Técnico, fue aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 310-2014-MDMM de fecha 06.11.2014; por la suma de S/. 177,922.96.
- Con fecha 27.03.2015 se firma el contrato de ejecución de obra N° 001-2015-MDMM entre la Municipalidad y el contratista CONSORCIO PIRÁMIDE, por el monto de S/. 177,922.96 soles con 60 días calendario de plazo de ejecución.
- Mediante Orden de Servicios N° 354-2015-MDMM de fecha 08.04.2015 se contrata los servicios de consultoría para supervisión CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LAJAS S.A.C., por el monto de S/ 8,200.00 soles.

- **Liquidación Financiera:**

- Efectuada la revisión y análisis de las valorizaciones de acuerdo al cronograma de los avances de obra, como las ordenes de servicio y otros documentos que están sustentados por sus respectivos comprobantes de pago, y de acuerdo a la información presupuestal a nivel de partidas genéricas y específicas de gasto, se ha determinado que el costo de Obra es mención es de S/. 195,622.96. Asimismo, de acuerdo al Sistema Integrado Administrativo Financiero SIAF y MELISA-MDMM, la documentación financiera obtenida de los archivos de la entidad como son: comprobante de pago, los que están sustentados por la documentación y el total de la factura, el resumen del sustento de los pagos de obra, deductivos, adicionales y reajustes de índices de precio y el IGV y otros documentos contables, donde se determina el costo de la Ejecución Financiera de la Inversión en la Obra fue de S/. 199,622.96 soles.

CONCEPTO	ESPECIFICA	SOLES	%
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA - VALORIZACIONES	2.6.2.3.99.2	177,922.96	90.95%



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2021- MDMM

ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.6.8.1.3.1	8,200.00	4.19%
GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	6,300.00	3.22%
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA - SERVICIOS	2.6.2.3.6.5	3,200.00	1.64%
<b>TOTAL COSTO</b>		<b>195,622.96</b>	<b>100%</b>

- La obra, ha sido ejecutado bajo la modalidad por CONTRATA, en los años 2014-2015-2018 en la cual se determinó el costo de la liquidación financiera S/. 195,622.96 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos veintidós con 96/100 soles), el mismo que ha sido distribuido en costo directo con 90.95% e indirecto con el 9.05%.

• **Resumen de la liquidacion Tecnica Finciera:**

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
EJECUCIÓN DE OBRA	177,922.96	180,163.21	177,922.96
*ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		8,200.00	8,200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA		8,200.00	6,300.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		2,500.00	2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 177,922.96</b>	<b>S/. 199,063.21</b>	<b>S/. 194,922.96</b>

Que, la especialista de lo señalado concluye que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/ 199,063.21 soles y el costo de la liquidación financiera ascienden al monto de S/ 194,922.96 soles; la elaboración de la liquidación Técnica – Financiera, se ha realizado con la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, SIAF e Invierte pe; razón por lo que recomienda elevar para su trámite de análisis, conformidad y aprobación de expediente de Liquidación Técnica-Financiera.

Que, con Informe N°1392-2019-GDU/MDMM la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

- El proyecto cuenta con Código SNIP N°299743 y el Expediente Técnico, Aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.°310-2014-MDMM, hasta por el monto de S/ 177,922.96, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 60 dc.

(...)

- Del inicio de Obra:

- Firma del contrato (Ejecución de Obra): 27.03.2015 (N° 001-2015-MDMM)
- Firma del contrato (SUPERVISIÓN) : 08.04.2015 (O.S. N° 354-2015-MDMM)
- Entrega de Terreno : 08.04.2015 (Acta de entrega de terreno S/N)
- Fecha de Inicio de obra : 09.04.2015 (Asiento N° 1 y 2 del cuaderno de obra)
- Fecha de término Programado : 07.06.2015
- Fecha de culminación real : 28.05.2015 (Asiento n.° 52 y 53 del cuaderno de obra)
- Acta de recepción de obra : 10.06.2015 (Acta de recepción S/N)
- Acta de Transferencia : 23.06.2015 ( Acta de transferencia S/N)

**De la Recepción de Obra:**

- Mediante asiento N.°52 del residente de obra. Se solicita la recepción de obra teniendo como base los plazos descritos Recepción de la Obra y Plazos.
- Del cuaderno de obra Asiento N° 53 del supervisor, se verifica la ejecución del 100% de las partidas ejecutadas del expediente técnico, por lo que se da conformidad las mismas y se procede a solicitar la





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2021- MDMM

municipalidad la conformación del comité de recepción de la obra, por lo que se procede a cerrar el cuaderno de obra

- Con acta de recepción de obra de fecha 10.06.2015, se da conformidad de haber cumplido la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico sin presentar observaciones, suscrito por el Comité de Recepción de Obra, integrada por los siguientes miembros: Arq. Ketty D. Valdivia Ureña (Gerente de Infraestructura), Arq. Luis Ticona Postigo (Jefe de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas) y CPC Carmen Milagros Venegas Calla (Jefe de la oficina de contabilidad); por el CONSORCIO PIRÁMIDE firman el Ing. Andrés Berlín Benavente Barreda (Residente) y representante legal Sr. Daniel Gilmer Portocarrero Apaza;

### De la Liquidación:

Con Carta S/N de fecha agosto 2015, el Residente de Obra (Ing. Andrés Berlín Benavente Barreda) a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, sobre la absolución de observaciones del expediente de Liquidación de Obra.

- Con Carta N°10-2015-S-LLHC-PCV de fecha 14.08.2015, el Supervisor de Obras (Arq. Lenin Herrera Chullo) al residente de Obra, indica el costo total de ejecución de obra por el monto de S/. 180,163.21 con saldo a favor del contratista por S/. 2,240.25 soles.

En mérito de lo anterior el departamento de liquidaciones de obras públicas, emite el presente informe de Liquidación de obra, verificando los montos de liquidación evaluados, según reporte financiero (extraídos del SIAF), se elabora el cuadro de pagos y saldos de obra, determinándose la siguiente liquidación de cuentas.

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
EJECUCIÓN DE OBRA	177,922.96	180,163.21	177,922.96
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		8,200.00	8,200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA		8,200.00	6,300.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		2,500.00	2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 177,922.96</b>	<b>S/. 199,063.21</b>	<b>S/. 194,922.96</b>

- Fuente: Elaboración propia con los montos pagados según SIAF

En tal sentido, la gerencia de desarrollo urbano concluye que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/.199,063.21 y el costo de la liquidación financiera es por el monto de S/.194,922.96.

Que, con Informe N° 36-2020-GDU/MDMM, el Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera a la oficina de contabilidad y solicita se realice la conciliación. Al respecto, mediante hoja de coordinación n.° 007-2021-CONT.GA-MDMM, el C.P.C Luis Eduardo Mamani Macedo informa que realizada la revisión de los informes, existe la respectiva conformidad y conciliación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, motivo por el cual esta oficina es de la opinión que se prosiga con el trámite correspondiente y una vez emitido el acto resolutorio de la aprobación de la liquidación Técnica Financiera, esta oficina procederá conforme a sus atribuciones. En este contexto la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante informe N° 133-2020-GDU/MDMM solicita a Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante informe N.° 1307-2020-GDU-MDMM, el Presidente de la comisión de liquidación técnica financiera de obras por contrata de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, indica que en atención a la Hoja de Coordinación N.° 007-2020-CONT.GA-MDMM solicita dar el trámite correspondiente.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2021- MDMM

de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, la liquidación Físico –Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°211-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE CESAR VALLEJO EN EL PP.JJ. SANTA ROSA DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA SNIP N° 299743**; siendo la liquidación técnica por el monto de S/. 199,063.21 soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/.194,922.96 soles, conforme al informe N°1392-2019-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones; Dictamen Legal N°211-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE CESAR VALLEJO EN EL PP.JJ. SANTA ROSA DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA SNIP N° 299743”**; siendo la liquidación técnica por el monto de S/.199,063.21 soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/. 194,922.96 soles; conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
EJECUCIÓN DE OBRA	177,922.96	180,163.21	177,922.96
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		8,200.00	8,200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA		8,200.00	6,300.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		2,500.00	2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 177,922.96</b>	<b>S/. 199,063.21</b>	<b>S/. 194,922.96</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2021- MDMM

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
GERENTE MUNICIPAL



MAIPA  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo

